




MARTES 29 DE OCTUBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVIII - N° 204
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

MUNICIPALIDAD DE LA CAUTIVA



**PROGRAMA
EQUIPAMIENTO ESCOLAR**

AVISO DE LICITACION

En el marco del programa Jardín Maternal, se anuncia el llamado a licitación

OBJETO: Adquisición de Equipamiento

Licitación Pública: **01/2019**

Presupuesto Oficial: **\$1.236.350,05**

Garantía de la Oferta exigida: **5%**

Fecha de Apertura: **19/11/2019-12:00hs**



Lugar: **Municipalidad de la Cautiva San Martín N° 339- La Cautiva C.P 6142**

Plazo de Entrega: **60 días**

Valor del Pliego: **\$ 50,00**

Lugar de Adquisición del Pliego: **Municipalidad de la Cautiva San Martín N° 339- La Cautiva C.P 6142**

Financiamiento **Ministerio de educación de la Nación**

Provincia de Córdoba- La Cautiva

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CAUTIVA

LicitaciónPag. 01

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

Notificación.....Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Ordenanza N° 3754.....Pag. 02

Decreto N° 496/19.....Pag. 02

Decreto N° 497/19.....Pag. 03

Decreto N° 498/19.....Pag. 03

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE

Ordenanza 632/19.....Pag. 04

MUNICIPALIDAD de VILLA DEL ROSARIO

Se NOTIFICA y EMPLAZA a todos los responsables y/o interesados en la concesión de los nichos que a continuación se detallan para que en el plazo de 72 horas cancelen el pago de lo adeudado por la contribución municipal que incide sobre los cementerios, bajo apercibimiento que vencido dicho plazo se procederá a retirar los restos existentes en dichos nichos y/o sepulturas y depositadas en fosa común.

Designacion	Cuenta	Difunto
NOR 0061	1065	GONZALEZ AVILIO LINDOR
SUR 0217	217	FIGUEROA ARGENTINA ISABEL
NOR 0263	1267	FUENTES RAMON TEODORO
NOR 0398	1401	GAITE JULIO CESAR
SUR 0157	157	VACA JAVIERA
SUR 0590	577	GIULIANI ANTONIO
SUR 0528	514	LUDUEÑA DE ZANELLA MARIA CRISTINA
SUR 0360	345	NICOLI ARAON ARTURO-NICOLI MIRNA (NIÑA)
SUR 0008	9	MACHADO JUSTO ALBERTO
SUR 0449	435	RUARTE AMBROSIO
NOR 0206	1210	NUÑEZ DE ORTIZ FIDELINDA
NOR 0224	1228	ROSSI JUAN BAUTISTA DE MINOTTI MARIA DOMINGA
SUR 0021	21	PAVON DE TAPIA CARLOTA
SUR 0178	178	PERALTA JESUS - PERALTA SARA
SUR 000B	923	RIBET DE QUIROGA SARA
NOR 0094	1098	RAMALLO JUAN PEDRO - FUNES DE RAMALLO DONATILA
NOR 0344	1347	RUFFINI JUAN - BAZAN DE RUFFINI IGNACIA
NOR 0333	1336	TOLEDO PABLA INES

NOR 0048	1052	SARMIENTO CARLOS SAMUEL	SUR 0020	20	DE LA RUBIA ELVIO
NOR 0366	1369	LOPEZ CARLOTA ALICIA	SUR 0300	286	PALACIOS DE TOMASINO CLARA ROSA
NOR 0400	1403	ALGARBE TRANSITO	NOR 0331	1334	FUENTES JUAN IGNACIO
NOR 0404	1407	ALGARBE MARCELINA	SUR 0390	375	ZANELLA JUAN PASTOR
SUR 0616	603	LUQUE DE SUAREZ MARIA LIDIA			
NOR 0341	1344	ORTIZ CANDIDO R.			

3 días - N° 235851 - \$ 7933,50 - 31/10/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

ORDENANZA N° 3754/2019

VISTO: El Fondo para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Cosquín fijado a través de la Ordenanza General Tarifaria N° 3722/2018, que en su artículo 13, dispone la percepción de una tasa adicional del 4% calculado sobre la Tasa Básica de las Contribuciones por Servicios a la Propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que esta tasa adicional constituye un fondo de afectación específico, tal como figura en el nomenclador de gastos y recursos.

Que la especial naturaleza jurídica que ostenta el Fondo para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios implica que el total de lo recaudado debe entregarse a la institución, no pudiendo emplearse con otra finalidad.

Que lo que no está especificado en la citada Ordenanza Tarifaria ni en otra ordenanza tributaria especial, es la metodología con la que el Departamento Ejecutivo transferirá al Cuerpo de Bomberos Voluntarios los montos dinerarios que recaude a partir del cobro de la tasa adicional del artículo 13, inciso "a" de la Ordenanza Tarifaria.

Que éste no es un dato menor ya que la metodología que se emplee para la transferencia de esos fondos puede tener enormes repercusiones en la vida de la institución a la que se pretende ayudar. Así, no será lo mismo una liquidación mensual de lo recaudado que una liquidación trimestral, semestral o anual, máxime en un escenario inflacionario tan significativo como el que atraviesa nuestro país desde hace muchos años.

Que esa depreciación de la moneda nacional genera que si se transfieren los fondos varios meses después de su recaudación, los mismos tengan un poder de compra menguado y no resulta conveniente para la Institución tanto en el aspecto financiero como por la incertidumbre que genera sobre el término de la percepción de esos ingresos, desvirtuando el objetivo para el cual fue creado.

Que por ello este Concejo Deliberante considera oportuno dejar establecido con claridad la forma y periodicidad con la que se transferirán los recursos que el estado recauda a partir de la autorización del artículo 13, inciso "a" de la Ordenanza Tarifaria.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUIN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo N° 1: AGREGASE al artículo 13 de la Ordenanza General Tarifaria N° 3722/2018 el siguiente texto: "Los fondos recaudados como consecuencia de la tasa adicional del cuatro por ciento (4%), calculado sobre la tasa básica de las contribuciones sobre los inmuebles que abonan los vecinos de la ciudad, con destino al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cosquín, serán transferidos a la institución en forma mensual.

A esos efectos, el Departamento Ejecutivo liquidará al Cuerpo de Bomberos Voluntarios, dentro de los primeros quince días de cada mes, el total de lo recaudado en el mes inmediato anterior en función de la autorización dispuesta por el inciso "a" de este artículo.

En la liquidación mensual también se deberá incluir lo recaudado en concepto de "Contribuciones sobre los inmuebles - Ejercicios Anteriores", en la proporción que corresponda según lo normado por el inciso "a" de este artículo.

Artículo N° 2: Cláusula transitoria: ESTABLECER que las modificaciones estipuladas en el artículo anterior serán incluidas en la Ordenanza Tarifaria para el año 2020 y, por ende, aplicadas desde el primer mes del año próximo.-

Artículo N° 3: Protocolícese, comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 05 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Pablo Pinto, presidente.

2 días - N° 236720 - s/c - 30/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0496/19.

Cosquín, 13 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente 2019-2959-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3755, sancionada con fecha 12/09/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- PROMULGASE la Ordenanza No 3755 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 12/09/2019, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 236097 - s/c - 29/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0497/19

Cosquín, 13 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2761-1-Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por la señora MOYANO, JORGELINA VENTURA ELENA, DNI No 11639824, por el cual solicita concesión de uso de un lote de terreno ubicado en el cementerio local.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la concesión de que se trata sea otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste identificación del lote, plazos, precio y obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe el que se encuentra incorporado en el Expediente en cuestión.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102- Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Convenio de Concesión de Uso de Lote en el Cementerio de la ciudad de Cosquín de fecha 28/08/2019, celebrado con la señora MOYANO, JORGELINA VENTURA ELENA, DNI No 11639824, por el período, retribución global y demás condiciones establecidas en el mismo, el que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 236335 - s/c - 29/10/2019 - BOE

DECRETO N° 0498/19

Cosquín, 13 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2289-1, Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, iniciado por el señor PERALTA GUSTAVO ALFREDO, DNI No 18.102.230, permisionario del servicio de transporte público de pasajeros, chapa de Taxi No 45 (cuarenta y cinco) por el que solicita cambio de unidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada por el señor PERALTA, GUSTAVO ALFREDO permisionario de la chapa de taxi No 45, requiere la baja del automotor marca FIAT Siena, AÑO 2015, DOMINIO OTV 444 y la afectación en su reemplazo por el vehículo marca FIAT Cronos Drive 1.3, sedan 4 puertas, AÑO 2019, DOMINIO AD635VN, para la prestación del servicio público de taxi.

Que de acuerdo al informe obrante en el expediente en cuestión emitido por Dirección de Seguridad Democrática e Inspección General, el solicitante ha acreditado lo estipulado en la normativa vigente, Ordenanza 3365/12- Marco Regulatorio del Servicio Público de Taxi, siendo factible hacer lugar a la solicitud planeada por lo tanto se considera apto el cambio de unidad.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el cual se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario dictar el adecuado acto administrativo.

Que por lo antes expuesto y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESE de baja del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, Taxi, al vehículo Marca FIAT Siena, AÑO 2015, DOMINIO OTV 444.

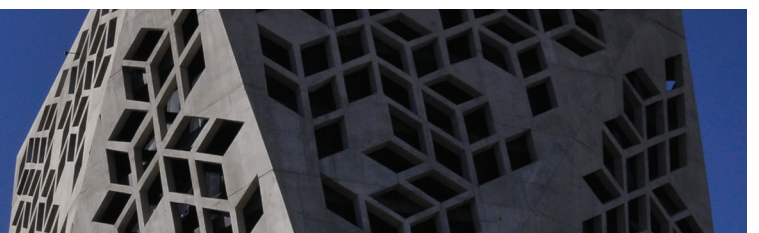
Artículo 2o.- HABILITASE para la prestación del servicio de Transporte Público de Pasajeros, Taxi el vehículo Marca FIAT Cronos Drive 1.3, sedan 4 puertas, AÑO 2019, DOMINIO AD635VN, propiedad el señor PERALTA GUSTAVO ALFREDO, DNI No 18.102.230, permisionario del servicio transporte público de pasajeros, chapa de Taxi, Chapa No 45 (cuarenta y cinco).

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 236336 - s/c - 29/10/2019 - BOE



MUNICIPALIDAD de **SAN JOSE**

ORDENANZA N° 632/19

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°632/19

Art. 1° INCREMÉNTESE las partidas de Ingresos y Egresos que a continuación se detallan: **VER ANEXO**

Art. 2° LOS cambios especificados en el artículo anterior modifican la Ordenanza N°621/2018 "Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos", por lo que su monto queda fijado en la suma de Pesos Noventa y seis millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$96.960.000,00).-

Art. 3 ° COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.-

Fdo. por :Secretaria Concejo Deliberante , Tec. en Ciencias Jurídicas Melisa Montiel -Presidente Prof. Analia Arce .

Promulgada bajo Decreto N° 27/2019. Fdo . por: Secretario de Gobierno, José Agüero-Intendente Municipal, Don Hugo .-

ANEXO

1 día - N° 236613 - s/c - 29/10/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)